



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 1130
20 de mayo de 2004

- | | |
|----------------|---|
| 1130-01-040520 | Banco Central de Chile – Contratación Gerente de Informática -
Memorándum N° 28 de la Gerencia General. |
| 1130-02-040520 | Banco Central de Chile – Modifica estructura orgánica -
Memorándum N° 29 de la Gerencia General. |
| 1130-03-040520 | Fija límite de inversión en el exterior de compañías aseguradoras y
reaseguradoras para el año 2004 – Modifica Capítulo III.F.6 del
Compendio de Normas Financieras – Memorándum N° 9 de la
Gerencia de División Política Financiera . |
| 1130-04-040520 | Incorporación de instrumentos de Agencias en el área Euro para
propósitos de evaluación de gestión – Memorándum N° 8 de la
Gerencia de División Internacional. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1130
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 20 de mayo de 2004

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2004, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 1130 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Vittorio Corbo Lioi y con la asistencia del Vicepresidente don José De Gregorio Rebeco y de los Consejeros doña María Elena Ovalle Molina, don Jorge Desormeaux Jiménez y don Manuel Marfán Lewis.

Además, asisten:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia; doña Cecilia Feliú Carrizo
Secretario General, don Jorge Court Larenas.

I. Resolución sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones Ordinarias N°s. 1127 y 1128E, celebradas el 5 de mayo de 2004.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones Ordinarias N°s. 1127 y 1128E, celebradas el 5 de mayo de 2004, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de abril de 2004, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

III. Temas tratados:

- Contratación Gerente de Informática.
- Modifica estructura orgánica del Banco Central de Chile.
- Modifica Capítulo III.F.6 del Compendio de Normas Financieras.
- Incorporación de instrumentos de Agencias en el área Euro para propósitos de evaluación de gestión.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 1130
20.05.2004 2.-

1130-01-040520 – Banco Central de Chile – Contratación Gerente de Informática – Memorándum N° 28 de la Gerencia General.

El Gerente General don Camilo Carrasco refiriéndose al Acuerdo N° 1111-03-040129, mediante el cual se tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente de Informática, don Hernán Humberto Campos Bascur, y se acordó aceptarla para hacerla efectiva con fecha 1 de marzo de 2004, somete a consideración del Consejo el nombramiento del señor Jerónimo Fernando García Cañete en el citado cargo.

El Consejo acuerda nombrar, a contar del 8 de junio de 2004, en el cargo de Gerente de Informática, al señor JERÓNIMO FERNANDO GARCÍA CAÑETE, encasillándolo en la Categoría 4 con una remuneración única mensual de \$ 4.164.570.-

Asimismo, se acordó otorgar poder Clase A al señor Jerónimo Fernando García Cañete, a contar de la fecha de su nombramiento como Gerente de Informática, para que lo ejerza de la forma y con las facultades que para dicha clase de apoderados establece el Sistema de Poderes del Banco Central de Chile, el que fue reducido a escritura pública el 9 de febrero de 1999 en la Notaría Pública de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Finalmente, se acordó otorgar al señor García Cañete la segunda cuota del Bono anual, ascendente a \$ 603.207.- líquidos, que se pagará en el mes de noviembre de 2004, y hacerle extensivos los beneficios del Contrato Colectivo Parcial de Trabajo de fecha 22 de noviembre de 2001.

1130-02-040520 – Banco Central de Chile – Modifica estructura orgánica – Memorándum N° 29 de la Gerencia General.

El Gerente General, don Camilo Carrasco, señala que el artículo 26 de la Ley Orgánica constitucional del Banco Central de Chile establece que: "La inspección y fiscalización interna de las cuentas, operaciones y normas de administración del Banco corresponderá al Revisor General."

"El Revisor General deberá comunicar por escrito al Presidente, con copia al Consejo, las observaciones que estime conveniente sobre las cuentas y operaciones del Banco".

También hace presente el señor Carrasco, que en la estructura orgánica del Banco se encuentra establecido que la Contraloría, Unidad orgánica dirigida por el Revisor General, depende directamente del Consejo de la Institución. Agrega, que atendida la naturaleza de las funciones que ésta desarrolla, contenidas en el Capítulo III del Manual de Organización y funciones del Banco Central de Chile, se ha estimado necesario establecer una equivalencia para esa Contraloría en la organización del Banco de importancia similar a las funciones desempeñadas por la Fiscalía, Unidad que también depende del Consejo.

A continuación indica que en coherencia con la equivalencia señalada precedentemente, se ha estimado necesario representar en el Organigrama del Banco, la unidad de Contraloría en el segundo nivel de la administración, en una posición contigua a la unidad de Fiscalía y, consecuentemente, clasificar el cargo de Revisor General en la Categoría 2 del Sistema de Evaluación de Cargos del Banco Central de Chile.

Asimismo, agrega el señor Carrasco, que el Consejo se encuentra en proceso de seleccionar a la persona que ocupará el cargo de Revisor General, en el contexto de las nuevas condiciones que se establecen.



A continuación, interviene la Consejera señora María Elena Ovalle, quien señala que desea ampliar la información presentada por el señor Gerente General relativa a establecer una equivalencia entre la Fiscalía y la Contraloría dada la importancia que ésta última tiene en la organización del Banco Central. Hace aproximadamente un año se aceleró el proceso de modernización de la Contraloría especialmente en lo que se refiere a su labor preventiva de riesgos de la institución. Para ello, se ha analizado las experiencias del Federal Reserve de Nueva York, del Banco Central Europeo y otros bancos centrales de países desarrollados. El año pasado se contrató una asesoría con don Fernando Moure, en la que participó activamente nuestra Contraloría, que realizó un diagnóstico de ella y una serie de recomendaciones para su mejor operación. Dentro de ellas, estaba la propuesta de hoy de elevar su nivel en la organización. Estamos en el proceso de seleccionar al Contralor de acuerdo a esta nueva visión, para lo cual se contrató una empresa especializada. En esta selección, el actual Revisor General si así lo estima, podrá postular al nuevo cargo, tal como se ha procedido en otras Divisiones en situaciones similares.

Finalmente, y en virtud de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1. Representar en el Organigrama del Banco, la unidad de Contraloría en el segundo nivel de la administración, en una posición contigua a la unidad de Fiscalía, y consecuentemente clasificar el cargo de Revisor General en la Categoría 2 del Sistema de Evaluación de Cargos del Banco.
2. Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que la persona que ocupe el cargo de Revisor General firme un contrato de trabajo con las modificaciones pertinentes.

1130-03-040520 – Fija límite de inversión en el exterior de compañías aseguradoras y reaseguradoras para el año 2004 – Modifica Capítulo III.F.6 del Compendio de Normas Financieras – Memorándum N° 9 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, señor Luis Oscar Herrera hace mención a los artículos 21 y 23 del D.F.L. N° 251, de 1931, sobre compañías de seguros, en los que se dispone que el Banco Central de Chile establecerá, anualmente, el porcentaje máximo aplicable a las inversiones en el exterior representativas de reservas técnicas y patrimonio de riesgo de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el que no podrá ser inferior a 10% ni superior a 20% de dichas reservas técnicas y patrimonio de riesgo. Asimismo, el señor Herrera señala que el referido límite de inversión en el exterior está fijado en el máximo permitido por la ley y que no existen motivos para modificarlo, en consecuencia se sugiere mantenerlo en 20%.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda reemplazar, en el Capítulo III.F.6 del Compendio de Normas Financieras, la expresión "2003" por "2004".

1130-04-040520 – Incorporación de instrumentos de Agencias en el área Euro para propósitos de evaluación de gestión – Memorándum N° 8 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic señala que en las disposiciones del Manual de Políticas Vigentes para la Administración de los Activos en Divisas y Oro Certificado del Banco Central de Chile, en su título IV, se establece, que es elegible el riesgo de Instituciones Financieras Externas, en la medida que corresponda a Agencias de los Estados Unidos de América que cumplan con los siguientes requisitos:

49



- a) Clasificaciones de riesgo de largo plazo equivalentes a "AAA" en al menos dos de las tres agencias clasificadoras de riesgo internacional seleccionadas (Fitch, Moody's y Standard & Poor's), y
- b) Patrimonio mínimo equivalente a USD 1.000 millones.

Como instrumentos autorizados se consideran las letras, notas a descuento, bonos "bullet" y "callable" y "mortgage back securities" de las mencionadas instituciones.

El señor Jadresic hace presente que la inversión en instrumentos de Agencias fue aprobada en octubre de 2002, mediante el Acuerdo N° 1013-03-021003. Para propósitos de evaluación de gestión, se estableció que en una primera etapa los instrumentos formarían parte exclusivamente del área dólar, en virtud de que los mayores desarrollos observados correspondían, hasta ese entonces, a las emisiones en la señalada divisa.

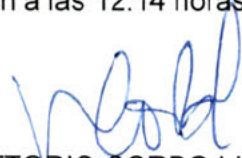
Indica también, que los estudios recientes de la Gerencia de Inversiones Internacionales sugieren que la deuda emitida por Agencias en euros representa una atractiva alternativa de inversión comparada con la deuda de largo plazo emitida por gobiernos, entidades supranacionales y bancos (bonos Jumbo Pfandbriefes). La minuta titulada "Reference Note Program Freddie Mac (euros)", fundamenta esta conclusión en el alto grado de liquidez que presentan los instrumentos de Agencias y el diferencial de retorno que se obtiene comparado con la deuda en euros de otros emisores. Se adjunta copia de la Minuta mencionada, la que forma parte integrante de la presente Acta.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

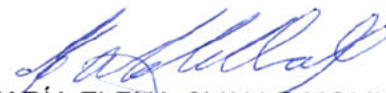
1. Aprobar, para propósitos de evaluación de gestión en la administración de las Reservas Internacionales, que los instrumentos de Agencias formen parte del área Dólar o del área Euro, dependiendo de la divisa en que se encuentren denominados los instrumentos.
2. Aprobar el "Manual de Políticas Vigentes para la Administración de los Activos en Divisas y Oro Certificado" que se acompaña, a la presente Acta formando parte integrante de ella, y que contiene el ajuste correspondiente.
3. Lo que se establece en el presente Acuerdo, entrará en vigencia el día 10 de junio de 2004.

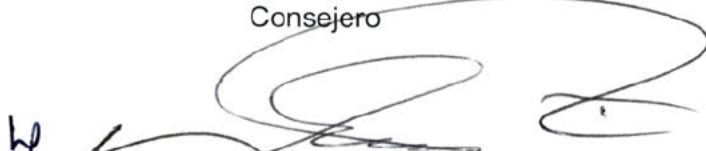
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12:14 horas.


JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Vicepresidente


VITTORIO CORBO LIOI
Presidente


JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero


MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


MANUEL MARFÁN LEWIS
Consejero